

Los recursos adicionales quedan sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas de los programas establecidos en el Anexo Técnico de Equipamiento para la Seguridad Pública, en acciones de Equipamiento de Corporaciones de Seguridad Pública, cuya formalización se llevará a cabo en los términos establecidos en el propio Anexo Técnico.

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004, y su convenio modificatorio del 27 de agosto de 2004, que no se modifican, continuarán surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por La Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Guillermo Salazar Trejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación del Desarrollo, **José Antonio Madrigal Ortiz**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Humberto Picharra Carrete**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Marco Antonio Novella Juárez**.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el año 2005, así como el resultado de su aplicación por cada Estado y el Distrito Federal, publicado el 31 de enero de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Consejo Nacional de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Aclaración del "ACUERDO del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el año 2005, así como el resultado de su aplicación por cada Estado y el Distrito Federal", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2005.

Página 22, párrafo 7, dice:

"Tasa delictiva sobre indicadores demográficos: variables de la incidencia delictiva de 2004 del fuero común en las 31 entidades federativas y en el Distrito Federal, contrastada con la variable del XII Censo de Población 2000..."

Debe decir:

"Tasa delictiva sobre indicadores demográficos: variables de la incidencia delictiva de 2004 del fuero común en las 31 entidades federativas y en el Distrito Federal, contrastada con la variable **de población del XII Censo de Población y Vivienda 2000**..."

Página 26, párrafo 6, dice:

"La suma de los cinco criterios que comprende el porcentaje de asignación que corresponde a cada una de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal; equivale a 5,000,000.00 (cinco mil millones de pesos moneda nacional),..."

Debe decir:

"La suma de los cinco criterios que comprende el porcentaje de asignación que corresponde a cada una de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal equivale a **5,000,000,000.00** (cinco mil millones de pesos moneda nacional),..."

México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.